



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab."**

OFICIO: SGC/DPC/ 839 / 2024

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

Lic. Víctor M. García Ávila

Presente

En relación con la Adjudicación Directa AD/DGRM/036/2024, adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección; me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de la siguiente partida:

Proveedor:		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
27	140	Pieza	Chamarra térmica	738.00	103,320.00
				I.V.A.	\$16,531.20
				Total	\$119,851.20

Condiciones de la contratación:

Plazo de entrega:	Para la partida 27 el participante adjudicado deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados. Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 3 días hábiles para emitir el resultado y la confirmación de las tallas a entregar; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder del 13 de diciembre de 2024 .
Lugar de entrega:	Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República de El Salvador número 56, Colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc
Plazo y forma de pago:	Mediante transferencia bancaria, por la partida entregada completa, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes de que se trate.

W6b30EgkQjThya7FWWg156/RZeM=



Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Copias:

Licenciado Ernesto Velázquez Briseño, Director General de Justicia TV, Canal de Poder Judicial de la Federación. Para su conocimiento.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

GWOJnRTGWg10YW6b3oE+ix5Qb9Thya7FVWg156/RZeM=